



Ayuntamiento de Cañete la Real

Expediente N. °: 85/2015

Asunto: Operario/a en general.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto Decreto de Alcaldía n.º 0008/2021 de fecha 12 de enero en el que se suspenden los plazos administrativos para la admisión de solicitudes y actualización de méritos y formación de la Bolsa de operario/a de servicios múltiples, entre otras.

Advertido error en Decreto de Alcaldía n.º 0169/2021 de fecha 8 de junio en el que se aprueba nuevo listado definitivo de candidatos/as de Operario/a de servicios múltiples admitiendo solicitudes fuera de plazo, al no constar en las bases reguladoras aprobadas por Decreto 5/2019 de fecha 14 de enero de 2019 ninguna mención a la opción de admitir de forma extemporánea a las nuevas solicitudes fuera de la fecha (“**15 de enero al 30 de enero 2019**”), y considerando que tampoco se pudo conocer por los aspirantes la reanudación de los plazos para la presentación de nuevas solicitudes, al no aprobarse ni publicarse nada al respecto.

Vista el apartado 9º de las bases reguladoras de la citada Bolsa de Operarios de servicios múltiples, en relación a la vigencia de la misma, según el cual: “*La Bolsa resultante de esta convocatoria tendrá la duración que resulte hasta agotar todos los candidatos del listado definitivo. Los derechos de acceso generados como consecuencia de la inclusión de los candidatos en la misma quedarán extinguidos una vez concluida la vigencia de la propia Bolsa.*”

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin efectos el listado de admitidos/as de fecha 8 de junio de 2021 citado por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Incluir en el anexo I de las bases de la bolsa de trabajo aprobadas por Decreto de Alcaldía 115/2015 de fecha 10/06/2015 y rectificadas con el Decreto nº 139/2015 de fecha 31/08/2015, un nuevo perfil en el grupo de oficios, de Operario/a en general: titulación mínima exigida Certificado de escolaridad .

Ayuntamiento de Cañete la Real





Ayuntamiento de Cañete la Real

TERCERO. Abrir plazo de admisión de solicitudes de *quince días naturales*, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. La solicitudes deben ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cañete la Real, de lunes a viernes de 9 a 13 hr, o bien a través de la sede electrónica <http://canetelareal.sedelectronica.es/>.

CUARTO. Aprobar la publicación del presente Decreto en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica <http://canetelareal.sedelectronica.es/> para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Cañete la Real, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 (Málaga). Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24



Cód. Validación: 4FXEMLHUSLQQEMYKH2MHM6D | Verificación: <https://canetelareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2